



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

212

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 370 -2020/MPHy-Cz.

Caraz; 18 NOV. 2020

VISTO; Informe Nro.: 0398-2020/MPHy/06.32, del Jefe de la Unidad de Logística; Mediante Informe Técnico Nro. 869-2020-E.C.C.UL/MPHy; Mediante Informe Nro: 043-2020/06.35 el Jefe de la Unidad de Patrimonio; el Informe Legal Nro: 065-2020/MPHy/GAF- AL de fecha 19 de Noviembre del 2020; Y:



CONSIDERANDO:

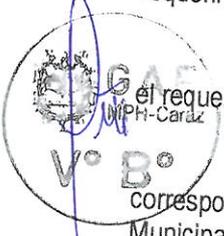
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la competencia administrativa las ejerce mediante la emisión de actos administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Qué; mediante Informe Nro.: 0398-2020/MPHy/06.32, del Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huaylas, indica que para los efectos de la compra del SOAT y la POLIZA de SEGURO VEHICULAR para el MICROBUS de placa EAB-102, que es de suma urgencia ya que se encuentran caducados, debe realizarse bajo la Modalidad por Encargo por el monto de s/ 650.38, ya que el requerimiento Nro.: 3019 solicitado por la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento Cadillo Prieto Joseph Jonathan no trabajan con la modalidad de crédito.



Mediante Informe Técnico Nro. 869-2020-E.C.C.UL/MPHy la cotizadora al efectuar el estudio de mercado del seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) y póliza de seguro Vehicular para el Microbús de placa EAB-102 a cargo de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de la Municipalidad el valor referencial es la suma de s/ 650.38 soles, adjunta la cotización de Mapfre el requerimiento realizado por el área usuaria,

Mediante Informe Nro: 043-2020/06.35 el Jefe de la Unidad de Patrimonio efectúa el requerimiento de la compra del Soat y de la Póliza de seguros.



Mediante certificación de crédito presupuestario Nro: 0000000276 se otorga la correspondiente factibilidad presupuestaria por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de s/ 650.38 soles.

El encargo interno es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. El monto máximo de éstos lo tiene que determinar la máxima autoridad o al funcionario al que se haya delegado esa facultad. La autorización será conferida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

213

de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Qué; teniendo en cuenta lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, el Informe favorable de la Jefatura de la Unidad de Logística y la correspondiente certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de planeamiento de Presupuesto de la Municipalidad; así mismo teniendo en cuenta que cuenta con la documentación respectiva para validar el otorgamiento de los fondos por encargo es FACTIBLE el otorgamiento de los Fondos por encargo solicitados por el Jefe de la Unidad de Patrimonio por el monto de s/ 650.058 soles, debiendo una vez otorgado el Encargo respectivo, dentro el término de ley efectuar la rendición pertinente.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo previsto en el art. 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972; los vistos de las Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Otorgamiento de FONDOS POR ENCARGO a favor del Jefe de la Unidad de Patrimonio JOSEPH JONATHAN CADILLO PRIETO, la suma de s/ 650.38 soles, para la adquisición del (SOAT) y póliza de seguro Vehicular para el Microbús de placa EAB-102 a cargo de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al encomendado, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago respectivos en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaylas en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas en el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Andrés Fernando Córdova Buitrón
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
ABOGADO MUNICIPAL

